

Declaran improcedente impugnación interpuesta contra resolución del Tribunal Fiscal

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 167-2001-EF-10

Lima, 21 de mayo de 2001

Visto, el recurso de queja interpuesto por el señor TEODORO CONDOR BERAUN contra la Resolución Nº 053-5-2001 emitida por el Tribunal Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo de 2001, el Ministerio de Economía y Finanzas recibe la queja interpuesta por el señor TEODORO CONDOR BERAUN contra la Resolución del Tribunal Fiscal Nº 053-5-2001, que resolvió la queja formulada por el quejoso contra la Municipalidad Distrital de El Tambo por llevar a cabo en forma indebida un procedimiento de cobranza coactiva para el pago de la Multa Administrativa Nº 277-99-DRT, impuesta por construir sin licencia de construcción;

Que, el Tribunal Fiscal, a través del Oficio Nº 1359-2001-EF/41.01 del 20 de abril de 2001, manifiesta que el quejoso a través del recurso de queja formulado contra el Tribunal Fiscal busca cuestionar su fallo, lo que no se enmarca dentro de los alcances del Artículo 155 del Código Tributario;

Que, conforme lo establece el Artículo 153 del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-99-EF, contra lo resuelto por el Tribunal Fiscal no cabe recurso alguno en la vía administrativa, por lo que dichos fallos sólo pueden ser revisados en el Poder Judicial por la Corte Suprema, a través de la demanda contencioso-administrativa;

Que, el recurso de queja regulado por los Artículos 92 y 155 del Código Tributario tiene por finalidad corregir errores dentro del procedimiento contencioso tributario y no una vez concluido éste;

Que, de lo señalado en las normas citadas se desprende que si el quejoso pretende impugnar una resolución formalmente emitida por el Tribunal Fiscal, esto sólo procede mediante una demanda contencioso-administrativa presentada conforme a lo dispuesto en el Artículo 157 del Código Tributario;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 155 del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-99-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Declarar IMPROCEDENTE el recurso de queja interpuesto por el señor TEODORO CONDOR BERAUN contra la Resolución Nº 053-5-2001 emitida por el Tribunal Fiscal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas